



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION  
RCS/CCHB/LCD

DECRETO SECC. 1ª N° 2158

LAS CONDES, 18 ABR 2013

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Sección 1ª N° 716/2013; la visita efectuada por profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en calle CAMARICO N° 13.770 Y AVDA. DEL MONTE SUR 13.767, Rol de Avalúo N° 2478-35, perteneciente a AUDIO VIDEO ILUMINACION S.A., Rut N° 96.905.240-7, representada legalmente por don Ricardo Vidal Vivanco, con domicilio en [REDACTED], Santiago, en la que se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar la limpieza y la reparación del cierre del frente del citado predio y las acciones requeridas para mantenerlo en adecuadas condiciones; las fotografías en que consta dicho incumplimiento; el INF. DOM N° 115 de fecha 21/03/2013, de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

**1.- DECLARASE “PROPIEDAD ABANDONADA”** la propiedad ubicada en calle CAMARICO N° 13.770 Y Avda. DEL MONTE SUR N° 13.767, Rol de Avalúo N° 2478-35, perteneciente a Audio Video Iluminacion S.A., Rut N° 96.905.240-7, representada legalmente por don Ricardo Vidal Vivanco, con domicilio en [REDACTED], Santiago.

**2.-** La Municipalidad procederá, por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.

**3.-** Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales

**4.- NOTIFÍQUESE** el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y, en caso que el propietario no fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.

**5.-** Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

**6.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK  
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Dirección Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Contraloría Municipal
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- RRPP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes